



**IMPRÍMASE**  
26 AGO 2019

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**INFORME**

Nº: 010/2019-2020

**COMISIÓN DE JUSTICIA PLURAL MINISTERIO PÚBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO**

**ASUNTO** INFORME PROYECTO DE LEY: PL N° 415/2019-2020 "LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY 1173 DE 03 DE MAYO DE 2019, DE ABREVIACIÓN PROCESAL PENAL Y DE FORTALECIMIENTO DE LA LUCHA INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES".

**FECHA** : LA PAZ, 26 DE AGOSTO DE 2018.

**I. ANTECEDENTES. -**

En fecha 22 de agosto del 2019 la Comisión de Justicia Plural Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, recibió el Proyecto de Ley: PL-415/2019-2020, referente a la "LEY DE MODIFICACIÓN A LEY N° 1173 DE 03 DE MAYO DE 2019 DE ABREVIACIÓN PROCESAL PENAL Y DE FORTALECIMIENTO DE LA LUCHA INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES", remitido por Abg. José Luis Miranda Quilo, Jefe de Unidad de Seguimiento, Control y Servicios Informáticos de la Cámara de Diputados y proyectado por la diputada nacional Betty Beatriz Yañiquez Lozano, con modificaciones propuestas en el debate en comisión.

En fecha jueves 22 de agosto se convocó a Sesión Ordinaria N° 34 de la Comisión de la Comisión de Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado con el siguiente Orden Del Día: 1.- Control de Asistencia, Correspondencia y Tratamiento de Proyecto de Ley N° 451/2019-2020 de Modificación a la Ley N° 1173, de 3 de mayo de 2019, de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres.

La Ley N° 1173 de Abreviación Procesal Penal y de Fortalecimiento de la Lucha Integral Contra la Violencia a Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres fue sancionada y promulgada bajo la premisa de procurar la pronta y oportuna resolución de los conflictos penales, adoptando al efecto, medidas indispensables para profundizar la oralidad, fortalecer la lucha contra la violencia a niñas, niños, adolescentes y mujeres, evitar el retardo procesal y el abuso de la detención preventiva y posibilitar la efectiva tutela judicial de las víctimas, mediante la modificación de la Ley N° 1970, de 25 de marzo de 1999, "Código de Procedimiento Penal".

Asimismo, la modificación que se realizó incorpora un fuerte componente tecnológico con el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) en la administración de justicia, por el cual se pondrán desarrollar las herramientas de la digitalización en cuanto a la aplicación del buzón de notificaciones de ciudadanía digital, la firma electrónica, la digitalización de documentos, el registro de las audiencias y la interoperabilidad, tareas que estarán a cargo de las Oficinas Gestoras de Procesos.

Consiguientemente, los cambios para el nuevo sistema penal ameritan del esfuerzo conjunto de las entidades competentes, que tienen el reto de poner en práctica las bondades de la Ley N° 1173 en el marco de un Plan de Implementación, el cual se encuentra en pleno desarrollo desde su aprobación; no obstante aquello, las condiciones para viabilizar el presupuesto solicitado y aprobado